



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 23 JUN 2004

VISTO: La Nota Interna N° 521/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Arquitecto Vertedor solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, en compañía del Revisor de Cuentas Luis Gómez, a efectos de verificar las obras realizadas en la Morgue Judicial, Depósito Judicial y refacciones efectuadas en el edificio sito en el ex campamento de YPF;

Que dicho traslado se concretaría durante los días 24 y 25 del corriente mes y año en el vehículo particular del Agente Gómez, Dominio CRT 666;

Que se cuenta con la anuencia del Secretario Contable y Vocal de Auditoría;

Que corresponde autorizar lo solicitado, ordenando la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de cada uno de los nombrados y efectuar el reintegro de los gastos emergentes en concepto de combustible, contra presentación de los comprobantes respectivos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado del Arquitecto Carlos VERTEDOR y Revisor de Cuentas Luis GOMEZ a la Ciudad de Río Grande, durante los días 24 y 25 de junio de 2004, ambos inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: ORDENAR la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de cada uno de los nombrados y el reintegro de los gastos emergentes en concepto de combustible, contra presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 379.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 120 / 2004.-**

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”